

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO No. 1065

RADICACION No. 2023-00132-00

Corrido el traslado de rigor, procede a proseguir con el trámite del presente proceso y por tratarse de un asunto de minina cuantía, el despacho procede a decretar las pruebas deprecadas así:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**1.1.- DOCUMENTAL**

Téngase como tal las arrimadas la demanda como son:

1º) Escritura Publica No. 397 del 3 de Diciembre de 1998¹, 2º) Folio de Matricula Inmobiliaria No. 027-15122², 3º) Respuesta Derecho de Petición y anexos³, 4º) Escritor Publica No. 792 del 3 de Agosto de 2022⁴, 5º) Folio de matrícula Inmobiliaria No. 027-15123⁵ y 6º) Factura de Impuesto Predial⁶.

2.- PUEBA DE OFICIO

Por parte de este despacho y con base en la facultad otorgada en el artículo 170 del Código General del Proceso, se decreta el interrogatorio de parte a la demandante ORFANY BARRIENTOS BALBIN,

¹ Fol. 2

² Fol. 3

³ Fol. 6 a 9

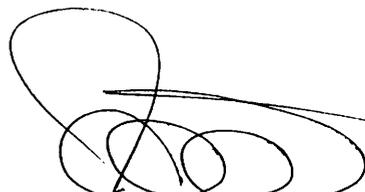
⁴ Fol. 10

⁵ Fol. 4

⁶ Fol. 23

3.-Para la práctica de la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fijase la hora de las 10am del 9 de Julio de 2024, donde se podrán limitar los testimonios en la forma referida en el nomenclado antes mentado.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria